

**Razón de cuenta:** El veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, el Secretario Ejecutivo da cuenta al Comisionado Ponente, del estado procesal que guardan los autos del presente expediente. Conste.

Victoria, Tamaulipas, veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Vistas las constancias que conforman el Recurso de Revisión que al rubro se indica, en especial el proveído dictado en dieciocho de abril del presente año, del cual se desprende que [REDACTED], intentó promover Recurso de Revisión en contra de la **Secretaría de Educación Pública del Estado de Tamaulipas**.

Sin embargo, del medio de impugnación intentado, se advirtió que el mismo carecía de unos de los requisitos legales que señala el artículo 160 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, por lo que en la fecha arriba indicada se previno a la promovente a fin de que en el término de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo en mención, manifestara los motivos de inconformidad en relación a la respuesta otorgada a la solicitud de información que motivo el presente medio de impugnación.

En razón a lo anterior, en dieciocho de abril del año que transcurre fue notificado dicho acuerdo al particular a través de los estrados de este Instituto.

En ese sentido, según lo dispone el artículo 139 de la Ley de la materia, el término para cumplir con la prevención inició en dieciocho y concluyó en veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

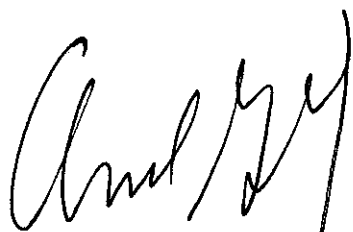
No obstante lo anterior, tenemos que al día de la fecha el promovente no ha dado cumplimiento a la prevención a que se viene dando noticia; por lo tanto y en razón a que el término concedido para tal efecto ha fenecido, con fundamento en el artículo 161, numeral 1 de la Ley de la Materia, se tiene por desechado el Recurso de Revisión intentado por [REDACTED], en contra de la **Secretaría de Educación Pública del**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

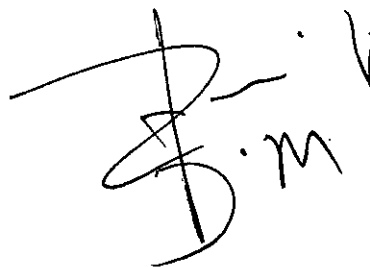
**Estado de Tamaulipas**, en consecuencia, archívese este asunto como legalmente concluido.

Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, para que notifique el presente proveído, dictado en veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, al recurrente por lista publicada, en un lugar visible en los estrados de este Organismo Garante

Así lo acordó y firma el Licenciado Juan Carlos López Aceves, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, asistido por el licenciado Andrés González Galván, Secretario Ejecutivo de este Instituto, quien da fe.



Lic. Andrés González Galván  
Secretario Ejecutivo



Lic. Juan Carlos López Aceves  
Comisionada Ponente